

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

30 DE ENERO DE 2017.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Manuel Lara Linares.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

Dña. María Teresa Carmona Crespo.

D. José Manuel Artacho Sánchez.

Grupo Municipal del PP

Dña. Gracia Cabello Pérez.

Dña. Soledad Pedrosa Carnerero.

Dña. María Araceli Bergillos Aguilar.

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Grupo Municipal de IULV-CA

Dña Concepción Gómez Núñez

D. Antonio Reyes Martín

Secretario-Interventor:

D. José Manuel Pérez Nadal

Sra. Vicesecretaria-Interventora:

Dña. M^a Leonor Jiménez Ortega

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la villa de Benamejí, siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lara Estepa, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora y el Sr. Secretario-Interventor. Comprobado la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria prevista, a tenor del Art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF en adelante), se preguntó a los asistentes si tenían alguna objeción que formular al borrador del acta señalada en el epígrafe, y que ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No registrándose ninguna observación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, de todos los miembros de la misma, se adoptó el siguiente **ACUERDO**.

Único.- APROBAR el borrador del acta de la sesión de 29 de diciembre de 2016 en todos sus términos, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente para su autorización por el Presidente y esta Vicesecretaria-Interventora.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EPREMASA PARA LA GESTION DE RESIDUOS INTEGRALES.

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se explicó que el punto fue incluido dentro del orden del día sin el previo dictamen de la comisión informativa preceptiva,

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, es necesario ratificar su inclusión dentro del orden del día, ratificación ésta que fue adoptada por unanimidad,

Por parte de la Sra. Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa es abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra, en primer lugar, el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo municipal del Partido Popular quien manifiesta que este convenio no es sino una continuidad al que ya tenemos y pregunta, primero que hay una cuantía económica que se contempla y que debe quedar condicionada y segundo dice que en el punto Octavo del convenio señala que “conjuntamente el Ayuntamiento y Epremasa realizarán campañas de sensibilización”, algo que les parece muy interesante, sobre todo, para la recogida selectiva de residuos, y manifiesta el voto favorable de su grupo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo de IULV-CA, quien manifiesta, igualmente, el voto a favor de su grupo.

Por último, toma la palabra la Sra. Arjona Lara, portavoz del grupo municipal socialista, quien y sobre el Convenio que se va a suscribir con Epremasa, dice que conlleva el soterramiento de diferentes contenedores que aún quedan sin soterrar en el pueblo y que, además, fruto de las negociaciones con esa empresa, se ha conseguido una bajada del recibo.

Finalizadas las intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Por lo que habiendo obtenida el voto a favor de la mayoría simple de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, mayoría legalmente exigida para su adopción, se adoptó el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente**

PRIMERO. APROBAR el borrador de Convenio de prestación de servicios entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales que se adjunta como Anexo I a esta propuesta.

SEGUNDO. CONDICIONAR el contenido de lo dispuesto en la Clausula 3.A.1. Del Convenio “Obligaciones Económicas” a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal fin.

TERCERO: FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

Anexo I.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el díadede 2.016.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del díadede 2.016.

DE OTRA PARTE: Dña. Carmen Lara Estepa del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del ..dede 2.016.

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (domésticos) y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de Abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de Recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2.010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellos competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...recogida y tratamiento de residuos;...”

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza fiscal provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza fiscal provincial, y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo.

SÉPTIMO.- Que con anterioridad a éste Convenio, entre el Ayuntamiento de Benamejí y la Diputación de Córdoba ya se contaba con un Convenio destinado a desarrollar este mismo objeto, si bien bajo una modalidad diferente a la planteada a través del actual texto. El anterior Convenio comenzó a tener efectos jurídicos con fecha 1 de enero de 2010 y tenía una vigencia de 7 años por lo que se hace necesario regular un nuevo Convenio que regule los efectos de la modalidad de recogida fijada por el propio Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2017.

OCTAVO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

NOVENO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Como quiera que el servicio de recogida de los residuos domésticos tiene el carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, que el tratamiento requiere una actualización constante derivada de la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento, se acuerda que la Diputación Provincial preste el servicio integral de gestión de residuos domésticos a través de EPREMASA en las condiciones que a continuación se describen y que se caracteriza por realizar la recogida de la fracción orgánica y resto, así como de envases y residuos de envases a través de unidades de contenedores soterrados, fundamentalmente, facilitando de esta manera espacios públicos, reduciendo el impacto visual de las unidades de acera y mejorando la salubridad e higiene pública.

El servicio de gestión integral de residuos domésticos que se desarrollará a partir de la entrada en vigor de este Convenio consistirá en las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo I, así como contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el Anexo I.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana, o aquella que se identifique con la misma, sin repercusión del coste de las inversiones en la cuota, y que surja como

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza fiscal provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores soterrados con capacidades de hasta 5.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el anexo II, así como contenedores de acera de color amarillo de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el anexo II.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros. La frecuencia establecida para su Recogida será semanal. Se mantendrá la dotación de los contenedores de 3 m³ destinados para el papel-cartón que se relacionan en el anexo III.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la tasa derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza fiscal provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2.011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

La aplicación del servicio prestado en Benamejí estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cada año, y consecuentemente a la modalidad y cuota tributaria que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

En este mismo ámbito, también se adaptará el servicio prestado en Benamejí a las modificaciones que incluya la propia Diputación Provincial en su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

SEGUNDA.- El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con la tasa establecida por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza fiscal provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los sujetos pasivos que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos



domésticos que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza fiscal provincial aplicable.

La anterior aplicación de las modalidades indicadas se realizará conforme al acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de Benamejí se hará efectiva a partir del día 1 de enero de 2017. De esta manera la cuota aplicable a los sujetos pasivos de la Ordenanza fiscal provincial de este municipio durante la vigencia de este Convenio, será la siguiente:

- Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases sin repercusión en cuota tributaria, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.

Las cuotas tributarias aplicables se ajustarán, en todo caso, a una modalidad de servicio que se caracterice por la utilización de estas unidades de contenedores soterrados. En el caso de aplicar una cuota tributaria ajustada a una modalidad de servicio en el que no se tengan en cuenta este tipo de unidades de contenedores soterrados, supondrá la imposibilidad de aplicación del presente Convenio, y su derogación.

Para las unidades poblacionales que existan en el municipio con una modalidad de servicio diferente a la que corresponda con la modalidad que se incluya en el núcleo poblacional se aplicará la cuota correspondiente a la modalidad de servicio que se realice en la práctica en dichas unidades poblacionales. En este sentido, nos referimos a la Unidad Poblacional de El Tejar.

En este ámbito y en el caso de duda en la aplicación de cuota tributaria como consecuencia de falta o defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen unidades de contenedores soterrados para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases y residuos de envases, y que se estén utilizando en la práctica.

TERCERA.- La aplicación de la cuota tributaria correspondiente no conllevará la implantación de nuevas unidades de contenedores soterrados (fracción orgánica y/o envases). En el caso de que durante la vigencia del Convenio se decidiese por parte del Ayuntamiento la implantación de nuevas unidades de contenedores soterrados se generan una serie de obligaciones económicas del Ayuntamiento de Benamejí con respecto a EPREMASA, las cuales se regulan a continuación:

A) Obligaciones que adquiere el Ayuntamiento de Benamejí:

TERCERA.A.I.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

El Ayuntamiento abonará a EPREMASA, el importe unitario de la puesta en marcha e instalación de las unidades de contenedores soterrados que aportará EPREMASA en cuanto fiscalizadora y conocedora de los sistemas de soterramiento implantados en la provincia.

Por tanto, en el supuesto de que las nuevas unidades de contenedores soterrados respondan a nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de EPREMASA), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores soterrados destinados a la fracción orgánica y resto así como envases y residuos de envases, será EPREMASA quien ejecute esta ampliación con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en el municipio, con independencia de que el coste corra a cargo del Ayuntamiento en los términos vistos anteriormente.

En este sentido, el Ayuntamiento asumirá:

- A.- El coste de la inversión de las nuevas unidades de contenedores soterrados de fracción orgánica y envases que se implanten en el municipio a lo largo del 2017. En este sentido EPREMASA ha realizado una estimación económica destinada a la valoración de la ejecución para el soterramiento de las nuevas unidades de contenedores de fracción orgánica resto y envases ligeros, cuyo presupuesto de licitación estimativo asciende a 48.000,00 euros (IVA excluido). Dicho desarrollo incluye la ejecución de las nuevas obras y suministro de los nuevos contenedores soterrados a implantar durante el 2017.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

La anterior cantidad es una estimación inicial de dicha obra y suministro, pues la misma será objeto de licitación por parte de EPREMASA de manera que la cifra definitiva podrá variar conforme al proyecto de ejecución que se apruebe con posterioridad a la firma de este Convenio, así como el importe de adjudicación final de dicha obra y suministro. En todo caso, el Ayuntamiento asumirá el coste real de la ejecución de dicha operación, lo cual será acreditado por EPREMASA al Ayuntamiento de Benamejí.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Benamejí abonará a EPREMASA en 96 pagos mensuales (8 años de vigencia del Convenio), a contar desde la puesta en servicio de estas nuevas unidades de contenedores soterrados, la siguiente cantidad: 530,00 euros (IVA excluido, y gastos generales, 6%, incluido).

-B.- Por otra parte, y durante la vigencia de éste Convenio y al margen de las unidades previstas en el apartado a) anterior se fijan los precios unitarios que conllevarán las futuras implantaciones de este tipo de soterramiento (ya sea en zonas ya cubiertas, o en zonas de ampliación urbanística) serán los siguientes:

- 1. PUESTA EN MARCHA E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE CONTENEDOR SOTERRADOS FRACCIÓN ORGÁNICO (O ENVASES): 6.500,00 euros (IVA excluido).*
- 2. PUESTA EN MARCHA E INSTALACIÓN DE DOBLE UNIDAD DE CONTENEDOR SOTERRADOS FRACCIÓN ORGÁNICO Y ENVASES: 12.000,00 euros (IVA excluido).*

A estos precios se le aplicará la revisión de precios conforme el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior al de su aplicación, o los criterios de revisión que se fijen por la normativa aplicable en cada momento. Al igual que lo indicado para las unidades de contenedores soterrados para 2017, y en todo caso, los anteriores precios son una estimación inicial, pues en caso de ejecutarse cualquiera de las anteriores operaciones, las mismas serán objeto de licitación previa por parte de EPREMASA de manera que la cifra definitiva podrá variar conforme al proyecto de ejecución que se apruebe con posterioridad a la firma de este Convenio, así como el importe de adjudicación final de dicha obra y suministro. En todo caso, el Ayuntamiento asumirá el coste real de la ejecución de dicha operación, lo cual será acreditado por EPREMASA al Ayuntamiento de Benamejí.

La forma de pago de estas obligaciones, se harán efectivas mediante pagos mensuales previamente acordada entre EPREMASA y el Ayuntamiento (dependiendo de la cantidad de unidades nuevas, y por tanto del importe de la operación), que serán abonadas en los meses que queden de vigencia inicial (o prórroga) de dicho Convenio.

Se considerará imprescindible, para el comienzo de la obra civil destinada a la instalación de unidades de contenedores soterrados, la petición por escrito del Ayuntamiento de estas unidades y la aceptación del presupuesto y forma de pago que en cada momento se fije por EPREMASA.

TERCERA.A.2.- OBLIGACIONES OPERATIVAS.-

El Ayuntamiento en el desarrollo de la modalidad que implica la recogida de fracción orgánica/resto con la frecuencia de siete días semanales, deberá realizar labores de control y colaboración a través de policía local y sus servicios de limpieza viaria, respectivamente, en el ámbito de los residuos que pudieran quedar fuera de los contenedores y permanecieran en acera en los días que no existiera recogida.

El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el Municipio, en caso de petición por parte de éste de nuevas unidades de contenedores soterrados, no afecten al mobiliario urbano tanto el existente, como el referente al objeto de este convenio y al normal funcionamiento de este servicio, resolviendo las solicitudes concretas que EPREMASA plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

En estos casos el Ayuntamiento deberá aportar las autorizaciones y licencias pertinentes para desarrollar la obra civil y complementaria en su municipio, considerándose a estos efectos al propio Ayuntamiento, como promotores de dichas obras. El Ayuntamiento también adquirirá las autorizaciones de las empresas responsables de las conducciones que existan en el subsuelo donde se vaya a realizar la misma (telefónica, agua, luz, etc.), y la adquisición de la necesaria información de las mismas a estos efectos, declinando EPREMASA cualquier responsabilidad al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

El Ayuntamiento resolverá todas las dificultades que se planteen para la realización de la obra civil hasta la ubicación definitiva de los nuevos módulos soterrados que se puedan implantar en un futuro, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de la obra, no alterándose en ningún caso la estructura del nuevo sistema ni la organización del servicio, por lo que los puntos deberán tener una fácil accesibilidad que permitan la maniobrabilidad de cualquier vehículo que se utilice, ubicándose, preferentemente, junto a los puntos soterrados de recogida de fracción orgánica, ya existente.

Igualmente el Ayuntamiento adquiere también el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, incluyendo la concesión de las autorizaciones necesarias (expresas o a través de modificaciones de ordenanzas y/o reglamentos municipales), para poder circular y tener accesibilidad en el municipio a través de vehículos con una masa máxima autorizada de 26 Toneladas y 3 ejes (destinados a la recogida soterrada).

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, ya mencionado anteriormente, que apruebe la Diputación provincial. En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

TERCERA.A.3.- OBLIGACIONES DOCUMENTALES.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio.

De la misma manera en caso de ampliaciones urbanísticas y consecuente petición de mayor cantidad de unidades de contenedores soterrados, Benamejé aportará a EPREMASA el listado de licencias y/o información necesaria para poder girar a los sujetos pasivos la correspondiente tasa, a través del Instituto de Cooperación de Hacienda Local.

B) Obligaciones que adquiere EPREMASA:

1- EPREMASA asume la responsabilidad de ejecutar la obra civil y la operación consistente en la instalación y puesta en marcha de las unidades de contenedores soterrados destinados a la recogida de envases y residuos de envases y fracción orgánica que demanda el Ayuntamiento durante la vigencia de este Convenio.

2.- EPREMASA asume las labores consistentes en la operación de retirada de contenedores igloos destinados a la recepción de envases existentes en los lugares donde se integren nuevas unidades de contenedores soterrados.

3.- EPREMASA asume las obligaciones de desarrollar el objeto de éste Convenio en los términos que vienen fijados tanto en este texto como en resto de normativa local aprobada por la Diputación de Córdoba y destinada a la gestión provincial de residuos.

CUARTA.- *El lugar de ubicación actual de todos los contenedores soterrados es el que figura en los Anexos de este Convenio. En todo caso las ubicaciones que aparecen en los Anexos del Convenio, no tienen carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo de su instalación o por acuerdo del propio Ayuntamiento durante la vigencia del presente Convenio.*

QUINTA.- *La Diputación Provincial autoriza a EPREMASA, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades tributarias que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.*

EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas ó temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios ó ajenos, o ajenas a su voluntad.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameje.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaría-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

SEXTA.- *Como consecuencia de la posibilidad de liquidar las diferentes deudas que este Ayuntamiento adquiriera durante la vigencia de este Convenio con EPREMASA, como consecuencia de cambio de tipos de servicio, modalidades, salida del sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos, instalación de nuevas unidades de contenedores soterrados o cualquier otra circunstancia, la Diputación Provincial podrá iniciar, el procedimiento de compensación de aquellas deudas, tributarias o no, vencidas no liquidadas con cualquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las Arcas Municipales, en un plazo de tres meses desde el momento en el que las mismas hayan sido requeridas expresamente.*

Con la firma de este Convenio, el Ayuntamiento autoriza a la ejecución del sistema de compensación, cuando se den las condiciones anteriormente recogidas, y tal como se regula en el Anexo V de este mismo Convenio.

SÉPTIMA.- *Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.*

OCTAVA.- *El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.*

NOVENA.- *El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde el momento en el que comiencen los efectos jurídicos del mismo (1 de enero de 2017).*

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante el plazo de prórroga no se aportará cantidad alguna por parte del Ayuntamiento, salvo las cantidades pendientes de pago derivadas del primer período inicial o las derivadas de aportaciones nuevas en los términos previsto en la cláusula quinta de este Convenio.

Durante toda la vigencia del Convenio, la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal provincial se ajustará a la Modalidad de Gestión Integral Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica resto, 7 días, y envases ligeros (o cualquier otra que incluya la actuación de unidades de contenedores soterrados de fracción orgánica resto, y residuos de envases ligeros), sin repercusión en cuota, y con independencia de la regulación de las obligaciones económicas que existan entre el Ayuntamiento y EPREMASA como consecuencia de la aplicación de las cuestiones adoptadas en este Convenio.

En el caso de denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de seis meses a la finalización del periodo inicial o de la anualidad, en el supuesto de que se hubiese prorrogado, pues de lo contrario la parte denunciante se puede someter a la solicitud de daños y perjuicios a voluntad de la otra.

DÉCIMA.- *Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga. También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de unidades de contenedores soterrados destinados a la recogida de fracción orgánica y envases y residuos de envases, y durante el tiempo de vigencia de este Convenio.*

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiese sustituir este Convenio, por otro que justificase la aplicación de una cuota tributaria a través de una modalidad diferente a la inicialmente contemplada y

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

bajo los condicionantes regulados anteriormente, se realizarán los ajustes económicos correspondientes, en el caso de que procedieran.

Si la decisión municipal fuera la rescisión unilateral de este convenio antes de la finalización del plazo inicial de vigencia (4 años), el Ayuntamiento abonará a EPREMASA en un solo pago, los valores pendientes de pago que se hayan generado durante la vigencia de este Convenio. Ello es debido a que las unidades soterradas, incluidos los usos de hormigón, pasan a formar parte de la estructura urbana fija de la localidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios que se pueda solicitar al respecto.

Si transcurrido tres meses desde la efectividad de la denuncia del Convenio, sin que se hubiese llevado a cabo el ingreso del importe calculado conforme a los criterios fijados anteriormente, y derivados de la instalación y suministro de las unidades soterradas implantadas durante la vigencia de este Convenio, la Diputación Provincial podrá iniciar, sin más notificación, el procedimiento de compensación previsto en la cláusula novena de este mismo Convenio.

UNDÉCIMA.- Si la naturaleza de la empresa gestora (EPREMASA) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

DÚODECIMA.- Este convenio comenzará a desplegar sus efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2017, aplicándose no obstante las diferentes obligaciones económicas del Ayuntamiento y por la implantación de nuevas unidades soterradas, así como el cómputo de inicio del mismo desde la fecha de prestación del servicio. Ésta fecha será comunicada al Ayuntamiento por parte de EPREMASA.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BENAMEJÍ,**

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE FRACCIÓN OGÁNICA

Calle	Detalle	Unidad poblacional	Soterrados	Ruedas
AV DE LA VENTA	JTO GASOLINERA	BENAMEJÍ		3
CL CUESTA DE LA VENTA	FRENTE CL UMBRÍA	BENAMEJÍ		1
CL BLAS INFANTE	PISCINA MPAL	BENAMEJÍ		1
CAMPO TIRO DE BENAMEJÍ		BENAMEJÍ		2
CR CORDOBA A MALAGA	ADEREZOLIVA	EL TEJAR		1
CR TEJAR PALENCIANA	CO-8220 KM 0,4 OLEÍCOL EL TEJA	EL TEJAR		1
CR CORDOBA MALAGA	FTE DE LOS CAÑOS	BENAMEJÍ		1
PL FUENTE PALMA	FRENTE FRUTAS ARTACHO	BENAMEJÍ		4
PL FUENTE PALMA	FRENTE RTE. FUENTE PALMA (BÁSCULA)	BENAMEJÍ		2
PL FUENTE PALMA	JTO COOPERATIVA	BENAMEJÍ		1
PL FUENTE PALMA	FRUTAS JUAN CABELLO (TRAFO)	BENAMEJÍ		2
PR CORDOBA	PZ TOROS	BENAMEJÍ		5
CL JESUS DEL ALTO	JTO ALMACÉN DE BUTANO	BENAMEJÍ		2
CL JESUS DEL ALTO	SANTUARIO VG DE GRACIA	BENAMEJÍ		1

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017



CD1A06A3509D320F30DF

CL CAMINO DEL POZUELO	INTERIOR RECINTO FERIAL	BENAMEJI		2
RTE. "EL PTE", CRUCE SALIDA AU		EL TEJAR		1
CR CORDOBA A MALAGA	JTO RTE. CARMONA	EL TEJAR		2
CL MEDINA AZAHARA	FRENTE COLEGIO NUEVO	BENAMEJI		1
A-45 SALIDA DE BENAMEJÍ	SURTIDOR "CEPSA"	BENAMEJI		1
CL ALBERTO DONCEL IÑIGUEZ	ESQUINA CL CÓRDOBA	BENAMEJI	1	
CL ANTONIO MARTINEZ VICTORIA	LATERAL IGLESIA	BENAMEJI	1	
AV DE LA VENTA	BAR MANOLO	BENAMEJI	1	
AV DE LA VENTA	ESQUINA CL CARRERA (TRAFO)	BENAMEJI	1	
CL CADIZ	PZ ALBERTO DONCEL PÉREZ (CRUZ)	BENAMEJI	1	
CL CAMINO DEL POZUELO	ENTRADA RECINTO FERIAL	BENAMEJI	1	
CL CUEVAS BAJAS	ESQUINA CL RUTE	BENAMEJI	1	
CR TEJAR PALENCIANA	ESQUINA CR CÓRDOBA A MÁLAGA	EL TEJAR	1	
CL BENAMEJÍ	FRENTE CL MÁLAGA (CABINA TLF)	BENAMEJI	1	
CL ERAS	ESQUINA CL GRACIA FRENTE FCA BALDOSAS	BENAMEJI	1	
PS REINA SOFIA	ESQUINA JOSÉ MARRON	BENAMEJI	1	
PR JOSE MARRON	ESQUINA CL RONDA (COLEGIO)	BENAMEJI	1	
PZ DE ANDALUCIA	FRENTE CUARTEL GUARDIA CIVIL	BENAMEJI	1	
CL RONDA	ESQUINA CL HUELVA	BENAMEJI	1	
CL REMEDIOS		BENAMEJI	1	
Total unidades instaladas			15	34

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BENAMEJÍ,**

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II UBICACIÓN CONTENEDORES DE ENVASES

Categoría	Calle	Detalle	Unidad poblacional	Soterrados	Iglú	Ruedas
SE-SOTERRADOS	CL ALBERTO DONCEL IÑIGUEZ	ESQUINA CL CÓRDOBA	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL ANTONIO MARTINEZ VICTORIA	LATERAL IGLESIA	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	AV DE LA VENTA	BAR MANOLO	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	AV DE LA VENTA	ESQUINA CL CARRERA (TRAFO)	BENAMEJI	1		

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaría-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

EN-RUEDAS	AV DE LA VENTA	JTO GASOLINERA	BENAMEJI			1
EN-RUEDAS	AV DE LA VENTA	JTO GASOLINERA	BENAMEJI			1
SE-SOTERRADOS	CL CADIZ	PZ ALBERTO DONCEL PÉREZ (CRUZ)	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL CAMINO DEL POZUELO	ENTRADA RECINTO FERIAL	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL CUEVAS BAJAS	ESQUINA CL RUTE	BENAMEJI	1		
EN-IGLU	CR TEJAR PALENCIANA	ESQUINA CR CÓRDOBA A MÁLAGA	EL TEJAR		1	
SE-SOTERRADOS	CL BENAMEJÍ	FRENTE CL MÁLAGA (CABINA TLF)	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL ERAS	ESQUINA CL GRACIA FRENTE FCA BALDOSAS	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	PS REINA SOFIA	ESQUINA JOSÉ MARRON	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	PR JOSE MARRON	ESQUINA CL RONDA (COLEGIO)	BENAMEJI	1		
EN-RUEDAS	CR CORDOBA MALAGA	PUNTO LIMPIO BENAMEJÍ	BENAMEJI			1
SE-SOTERRADOS	PZ DE ANDALUCIA	FRENTE CUARTEL GUARDIA CIVIL	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL RONDA	ESQUINA CL HUELVA	BENAMEJI	1		
SE-SOTERRADOS	CL REMEDIOS		BENAMEJI	1		
EN-RUEDAS	CL MEDINA AZAHARA	FRENTE COLEGIO NUEVO	BENAMEJI			1
Total unidades instaladas				14	1	4

POR LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA,

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ,

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III UBICACIÓN CONTENEDORES DE ACERA DE PAPEL CARTÓN

Calle	Detalle	Unidad poblacional	Soterrados	Iglú
AV DE LA VENTA	BAR MANOLO	BENAMEJI		1
AV DE LA VENTA	ESQUINA CL CARRERA (TRAFO)	BENAMEJI		1
AV DE LA VENTA	JTO GASOLINERA	BENAMEJI		1
CL CAMINO DEL POZUELO	ENTRADA RECINTO FERIAL	BENAMEJI		1
CL CUEVAS BAJAS	ESQUINA CL RUTE	BENAMEJI		1
CL BENAMEJÍ	FRENTE CL MÁLAGA (CABINA TLF)	BENAMEJI		1
CL ERAS	ESQUINA CL GRACIA FRENTE FCA BALDOSAS	BENAMEJI		2
PS REINA SOFIA	ESQUINA JOSÉ MARRON	BENAMEJI		1
CR CORDOBA MALAGA	PUNTO LIMPIO BENAMEJÍ	BENAMEJI		1

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

CL RONDA	ESQUINA CL HUELVA	BENAMEJI		1
CL MEDINA AZAHARA	FRENTE COLEGIO NUEVO	BENAMEJI		1
CL ANTONIO MARTINEZ VICTORIA	LATERAL IGLESIA	BENAMEJI	1	
PR JOSE MARRON	ESQUINA CL RONDA (COLEGIO)	BENAMEJI	1	
PZ DE ANDALUCIA	FRENTE CUARTEL GUARDIA CIVIL	BENAMEJI	1	
CL REMEDIOS		BENAMEJI	1	
Total unidades instaladas			4	12

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BENAMEJÍ,**

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV UBICACIÓN CONTENEDORES DE ACERA DE VIDRIO

<i>Calle</i>	<i>Detalle</i>	<i>Unidad poblacional</i>	<i>Soterrados</i>	<i>Iglú</i>
AV DE LA VENTA	BAR MANOLO	BENAMEJI		1
CL CAMINO DEL POZUELO	ENTRADA RECINTO FERIAL	BENAMEJI		1
CR TEJAR PALENCIANA	ESQUINA CR CÓRDOBA A MÁLAGA	EL TEJAR		1
CL BENAMEJÍ	FRENTE CL MÁLAGA (CABINA TLF)	BENAMEJI		1
CL ERAS	ESQUINA CL GRACIA FRENTE FCA BALDOSAS	BENAMEJI		1
PS REINA SOFIA	ESQUINA JOSÉ MARRON	BENAMEJI		1
PL FUENTE PALMA	FRENTE RTE. FUENTE PALMA (BÁSCULA)	BENAMEJI		1
CR CORDOBA MALAGA	PUNTO LIMPIO BENAMEJÍ	BENAMEJI		1
CL CADIZ	JUNTO CRUZ	BENAMEJI		1
CL RONDA	ESQUINA CL HUELVA	BENAMEJI		1
CL ANTONIO MARTINEZ VICTORIA	LATERAL IGLESIA	BENAMEJI	1	
AV DE LA VENTA	ESQUINA CL CARRERA (TRAFO)	BENAMEJI	1	
PR JOSE MARRON	ESQUINA CL RONDA (COLEGIO)	BENAMEJI	1	
PZ DE ANDALUCIA	FRENTE CUARTEL GUARDIA CIVIL	BENAMEJI	1	
CL REMEDIOS		BENAMEJI	1	
Total unidades instaladas			5	10

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

pila_kima_cordo_0801_01

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BENAMEJÍ,**

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTA.

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.
Fdo. SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este Municipio los importes que supongan los servicios e inversiones relacionados con la gestión integral de los residuos domésticos en esta localidad, prestados a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA), a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en el correspondiente ejercicio económico, y con independencia del carácter tributario o no de la deuda correspondiente.

**POR LA DIPUTACIÓN
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE BENAMEJÍ,**

Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.
PRESIDENTE.

Fdo.: Dña. Carmen Lara Estepa
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. D./Dña.
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/17

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se explicó que el punto fue incluido dentro del orden del día sin el previo dictamen de la comisión informativa preceptiva, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, es necesario ratificar su inclusión dentro del orden del día, ratificación ésta que fue adoptada por unanimidad, para y a continuación, tomar la palabra el Sr. Secretario-Interventor para dar lectura de la propuesta de Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones y no formulándose ninguna, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

Por lo que habiendo obtenida el voto a favor de la mayoría simple de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, mayoría legalmente exigida para su adopción, se adoptó el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de **#71.003,72 €# €** se relacionan en **la Relación de Obligaciones Presupuestarias O-4, de 24/01/2017**, obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

4.- MOCIONES VARIAS

4.1-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN DEFENSA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Por parte de la Concejala del grupo de IULV-CA Dña. Concepción Gómez Núñez se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada:

=====

Exposición de motivos:

La políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimiza al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, , en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver

En algunos casos los Ayuntamientos han tenido que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Estas restricciones han impedido por otra parte el rescate de servicios públicos privatizados en muchos ayuntamientos por lo que suponía de aumento de Capítulo I.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.

Capítulo 1 De los gastos del personal al servicio del sector público

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2017 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décimo quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestaria del Capítulo 1 de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

Tres. Durante 2017 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas...

Si no se puede aumentar el Capítulo 1 de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios publicas que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Estas situaciones se agravan mucho más en aquellos municipios de gran afluencia turística y que tienen que prestar los servicios públicos con la misma plantilla que disponían en el año en el año 2012, como si la situación no hubiese variado desde entonces, aspecto que por los datos turísticos de los últimos cuatro años a nivel nacional ponen de manifiesto que la actividad turística se ha incrementado notablemente, y por lo tanto también la necesidad de aumentar los servicios públicos que se prestan a los residentes y turistas.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo 1, de gastos de personal de los presupuestos municipales se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos

Son muchos los ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo, y sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION

1. El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.
2. El Pleno Municipal acuerda declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa
3. El Pleno Municipal acuerda que esta moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

=====

Por parte de la Vicesecretaria-Interventora se explicó que sobre el punto segundo que recoge la moción no es posible adoptar acuerdo alguno por cuanto no nos afecta al no ser básico y referirse esta autorización al Sector Público Estatal.

A su vez, el grupo municipal del PSOE desea presentar una enmienda de sustitución a la misma la cuál es distribuida por la Sra. Arjona Lara sin proceder a su lectura, momento éste en el que se acuerda retirar la moción presentada y dejarla sobre la mesa para consensuar una en este sentido.

4.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA

Por parte de su Concejal Dña. Concepción Gómez Núñez se procedió a da lectura de la epigrafiada moción:

=====

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017



CD1A06A3509D320F30DF

fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales –ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años –desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia son las comunidades de mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, un estudio señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6% es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario: los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época de año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE – Comité Económico Social Europeo- de 2011 sobre “ la Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Y en un posterior dictamen de 2013, “Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética”, el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos, vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingreso familiar y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras que el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más fríos a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

- 2.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.
- 3.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y de la electricidad a nivel doméstico
- 4.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.
- 5.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

=====

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el Sr. Lara Arias quien dijo que las competencias municipales llegan donde llegan y que ellos van a decir punto por punto lo que aprueban, si se les permite, procediendo a dar lectura íntegra del punto cuarto de la moción al cuál muestra su apoyo por ser más , para a continuación decir que la factura de la luz es muy sorprendente y refiriéndose el punto tercero les parece sensato para que se baje del 21% al 10% pero que le gustaría hacer una pregunta al Sr. Reyes Martín y que esa reducción del IVA supondría con cifras de 2016 unos 6.300 millones y además la factura presenta otra singularidad que es la aplicación del impuesto especial que redundo en las autonomías y al que se le aplica igualmente el IVA y que supone unos 1.500 millones, por lo que lleva una doble imposición estando a favor de la reducción del IVA pero preguntándole al Sr. Reyes Martín qué de donde sacamos los cinco mil setecientos millones que supone esa reducción y que sobre los puntos segundo y primero de la moción, respecto al segundo votan en contra mientras que mantienen una abstención sobre el primero. Eso si ,continuó diciendo que la factura debería ser más clara y que lo mejor que se podía hacer es que haya una mejora del recibo, mejorando la capacidad económica, que es como se sale de la pobreza, resumiendo que su grupo apoya varios puntos de la moción, en otro se abstienen y no están de acuerdo con otros, pero que le gustaría que fuesen temas más locales, aclarando el sentido de la votación: votan si al punto tercero y cuarto de la moción, no al segundo y se abstienen en el primero.

A continuación, tomó la palabra la Sra Arjona Lara, portavoz del PSOE pasando a dar lectura de la opinión de su grupo respecto a esta moción y que dice:

Ya en su investidura , el presidente del gobierno, dejó claro que las energías renovables, a las que acusó del déficit tarifario, no están en sus prioridades, no lo está tampoco un nuevo modelo energético, como indica el continuismo en el Ministerio, tal y como hemos podido ver esta semana, cuando el Presidente ha achacado la subida del precio de la luz al hecho de que llueva o que no llueva, cuando la pregunta era qué es lo que va a hacer el gobierno para vigilar a las compañías por los elevados costes del suministro, penoso.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

La medida que haya actualmente es el bono social, un descuento del 25% para las personas que cumplan unos requisitos, aunque ninguno de estos ajustados a la renta, lo que hace esta medida ineficiente.

A pesar de esto el PP ha tumbado todas las iniciativas que sobre pobreza energética desde que Rajoy llegó a la Moncloa. Es más, recurrió al Tribunal Constitucional la ley catalana contra la pobreza energética, que pretendía impedir el corte del suministro a las familias sin recursos en los meses de invierno. Esto es, el Gobierno del PP ni legisla ni deja legislar.

Cómo dice el gran Wyoming: “El gobierno está haciendo mucho por la memoria histórica, va a conseguir que todos sepamos como se vivía en la postguerra”

A continuación, tomó la palabra el Sr. Reyes Martín quien dijo que no sólo tiene un coste económico al que menos tiene sino también a las empresas y que es el más caro de toda Europa e impide que las empresas creen más puestos de trabajo. Continuó diciendo que antes era de todos los españoles pero que desde que se privatizó hay mucha gente que no puede pagar y que cada vez hay más personas a las que se les tiene que ayudar para pagar no sólo el recibo de la luz sino, a veces, hasta el del agua y por ello hay que decir que no, que basta ya de abusos de esas personas que de la noche a la mañana pasaron a ser demócratas y que no lo demuestran porque cuando en el Congreso se aprueba por el Parlamento cualquier tema, el dice que tiene veto , lo recurre y se ha acabado, es decir, ni come ni deja de comer, y por lo tanto, son las consecuencias de la política del Partido Popular las que estamos padeciendo diciendo que no se entiende que una casa pueda funcionar sin luz, ni agua ni cosas básicas y que deben de garantizarse por el Estado y deben de estar en el Estado y no en manos de empresas privadas para que éstas se aprovechen de ello y se hagan más ricas , finalizando diciendo que el IVA en los productos básicos no debe de estar.

Tras lo que y votándose favorablemente la MOCION por parte de los Sres. Concejales del grupo del PSOE-A (6) y los de IULV-CA(2), por cuanto los Sres. concejales del PP han mostrado diferente sentido en cada uno de los puntos que recoge la moción, ésta es APROBADA.

5.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones comprendidas entre la número 995 de 23 de diciembre de 2016 hasta la número 1056 de 30 de diciembre de 2016 y las comprendidas entre la número 1 de de 03 de enero de 2017 hasta la número 48 de 19 de enero de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta sobre si se desea hacer alguna aclaración sobre alguno , tomando la palabra el Sr. Lara Arias , para en primer lugar, refiriéndose al decreto núm. 1019 de 27 de diciembre, felicitar en su conjunto al equipo de gobierno y más en concreto al Sr. Lara Linares, por la adquisición del nuevo material de protección civil y al igual que sobre el decreto 1015 de la misma fecha sobre trabajos de limpieza en la grieta, ya que son actuaciones que les parece muy bien.

Y sobre los gastos que se tuvo con la empresa PUBLIARAS que se hicieron en 2016 y se dijo en anteriores ocasiones que había un convenio a lo que la Sra Alcaldesa

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

le dijo que estaba confundida y el convenio es de 2017 y que el Ayuntamiento no paga noticias y que eso fue por la publicación de dos especiales, en concreto en Feria y de FITUR, tomando la palabra el Sr. Lara Arias y le dijo que el tema no es tanto en que el acuerdo sea de 2017 sino que en el Pleno de Noviembre había unas cantidades a pagar y no había ni acuerdo ni suplementos insistiéndole la Sra. Alcaldesa que si que eran los especiales de FITUR y de la feria, contestando el Sr. Lara Arias que tanto en el mes de Diciembre como en el escrito que han presentado con fecha de enero de 2017 se le hubiese hecho llegar el acuerdo.

No formulándose ninguna aclaración o pregunta sobre las mencionadas resoluciones, se da por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del ROF, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- PUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldesa se explica que se desea someter a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, puntos y diversas mociones que han sido presentados a posteriori de la convocatoria, asuntos y mociones que no han sido incluido dentro del orden del día y no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas, por lo que de acuerdo con el art. 91.4 del ROF se somete a votación su inclusión dentro del orden del día para su debate y aprobación si procede, votándose por unanimidad la inclusión tanto del punto como de las mociones , y que se epigrafían a continuación:

6.1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Vicesecretaria-Interventora se da lectura de la propuesta de Alcaldía que se va a someter a votación.

Abiertas las intervenciones, toma la palabra el Sr. Lara Arias el cuál dice que leyendo todo el expediente les parece oportuno el carácter retroactivo del salario del Sr. Adalid por cuanto ha asumido otras funciones diferentes a las que en principio tenía, y que en cuanto al encargado de las instalaciones deportivas igualmente lo apoya también pareciéndole adecuado, terminando su intervención diciendo que se ha tardado tres años más tarde creyendo que se debería de haber resuelto antes y manifiesta que el voto de su grupo a ser a favor.

El Sr. Reyes Martín, quien hace uso de turno, expresa igualmente el sentido favorable de su grupo al estar totalmente de acuerdo.

Por último, la Sra. Alcaldesa dice que esto es algo que se dijo que se iba a realizar y que este es el resultado.

Finalizadas las intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Por lo que habiendo obtenida el voto a favor de la mayoría simple de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, mayoría legalmente exigida para su adopción, se adoptó el siguiente **ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente**

PRIMERO. Aprobar la nueva valoración del complemento específico del puesto de Oficial de Servicios Operativos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (BNMJ 021), fijándose en 1.025 puntos.

SEGUNDO. Aprobar el nuevo catálogo de funciones asignadas al precitado puesto de trabajo, consignándose las siguientes:

Responsabilidad general:

- Encargado de organizar diariamente el trabajo del personal a su cargo.
- Replanteo y supervisión de las obras y abastecimiento de materiales.

Funciones:

- .- Realización de servicios de albañilería.
- .- Conducción del camión de servicios.
- .- Arreglo de averías de agua.
- .- Arreglo de desagües.
- .- Apoyo al servicio de electricista.
- .- Montaje y desmontaje de escenarios, y decorados.
- .- Ayuda en la recogida de enseres.
- .- Arreglar desperfectos, averías, etc.
- .- Asignar y distribuir los trabajadores a los distintos cometidos.
- .- Ver presupuestos y firmar las facturas de obra acreditativas de la recepción del material.
- .- Comprar y distribuir materiales de construcción y limpieza a las obras y locales del Ayuntamiento.
- .- Encargado de la organización del servicio de Limpieza viaria.
- .- Subsanan averías que se produzcan en días festivos.
- .- Organizar trabajos, reparación de averías y limpieza con motivo de fiestas populares.
- .- En verano, vigilar que parte del pueblo no se quede sin agua, normalmente de 21 a 24 horas durante los meses de julio y agosto.
- .- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

TERCERO. OTORGAR eficacia retroactiva al Acuerdo que en este sentido se adopte, con referencia al día 15 de Julio de 2015, fecha en la que efectivamente se inició el ejercicio de las nuevas funciones referenciadas, de conformidad con lo declarado por la Alcaldía mediante Providencia de 23 de Enero de 2017.

CUARTO. RECTIFICAR el error material advertido en la clasificación del Puesto de trabajo de Encargado de Instalaciones Deportivas (BNMJ 031), y donde dice

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF

CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

“Grupo de Titulación E” Debe decir “Grupo de Titulación C2”, con el reconocimiento de los efectos económicos que procedan.

6.2.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA PLAZA DE TOROS.

Por parte de su portavoz Sr. Lara Arias, se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada:

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Benamejí, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

PLAZA DE TOROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde al Ayuntamiento propiciar una mayor utilidad de las infraestructuras municipales y que ello esté debidamente regulado.

En este momento concurren dos circunstancias, por un lado hay acontecimientos que tienen lugar en la Plaza de Toros que no están previstos en Ordenanza Municipal alguna y, por otro parte, entendemos que una infraestructura de ese tipo debiera ser aprovechada para más actividades sociales y culturales de lo que se viene haciendo hasta ahora.

ACUERDOS

Primero.- Redacción de unas Ordenanza Municipal que regule el uso privado de la Plaza de Toros de Benamejí por parte de entidades con ánimo de lucro o personas físicas.

Segundo.- Convocar a los ciudadanos y asociaciones a que aporten ideas para que las instalaciones de la Plaza de Toros sean aprovechadas para más fines y actividades que las que actualmente en la misma se desarrollan.

=====

En primer lugar, y abiertas las intervenciones, tomó la palabra el Sr. Reyes Martín, quien manifestó que en varias ocasiones se ha dicho que se iba a hacer una ordenanza para regular esto y que es una moción que en las reuniones que mantienen se podía tratar manifestándose favorablemente sobre la moción.

A continuación, intervino la Sr. Arjona Lara y dijo que su grupo va a votar a favor de esta moción por varias razones, entre ellas, y una primera para darle dos minutos de gloria al partido popular, uno cuando publiquen en el facebook que le hemos votado una moción y otro que cuando se apruebe para que se diga que se ha aprobado gracias a ellos, no importándole mucho a este equipo de gobierno porque éste gobierna de cara a los ciudadanos, que son los que realmente saben lo que se trabaja involucrándonos en sus necesidades, diciendo que esta ordenanza está hibernada porque se desea unificarla con la que regule el uso de la caseta municipal para que no exista



agravios comparativos entre el uso de una instalación y otra no estando finalizada por cuanto se ha tenido otras prioridades mucho más importantes como sacar adelante otros expedientes, tales como la modificación de la RPT, la licitación de varias infraestructuras como el Campo de Tiro, la casa de la cultura, los expedientes que han supuesto una bajada de impuestos que repercutirán en este ejercicio, subvenciones importantes más que una ordenanza para regular el uso de la Plaza de Toros que ha sido usada en este ejercicio en una sola ocasión y solicitada por una persona nada más finalizando diciendo que la ordenanza se elaborará en próxima reunión unificándola con la de la caseta, manifestando el voto favorable a la moción.

A continuación, es el Sr. Lara Arias para tomar la palabra y hacerle una propuesta a la Sra. Arjona Lara que no es otra que la moción se retira si ella quiere para no darle esos dos minutos de gloria que Ud. cree que queremos conseguir con esta moción comprometiéndose en el plazo que ponga a que la Ordenanza venga a Pleno y así verá que nosotros trabajamos, no por esos minutos de gloria a los que alude sino que para se hagan cosas para Benamejí ya que si ellos trabajan para el bien de Benamejí, ellos cinco lo hacen por igual y por lo que respecta a las noticias, dijo que él no ha traído las noticias sino la Sra. Alcaldesa es la que ha sacado unas doscientas y ha dicho que todas las que salimos, nosotros no. Continuó diciendo que está apreciando que cuando este grupo dice, pedimos algo, siempre se excusa con el mismo argumento que no es otro que la prioridad, carga de trabajo que se tiene y la verdad es un buen argumento pero que se está usando para todo lo que proponemos, si no se ha hecho es porque no se ha podido, pero se está trabajando, pero quiere decir que ellos también trabajan pero las competencias son distintas, por ejemplo, como oposición tenemos la obligación de reconocer, algo que se ha hecho en este Pleno, la función de preguntar y tenemos la función de proponer, creyendo que al menos, un mérito se les debe de reconocer que no es otro que las mociones que ellos traen no se les retira ningún punto ni se les echa para atrás además de ser de temas locales, diciendo que si es verdad que ha habido una boda o dos pero que hay otras cosas que se les puede dar uso reiterando una vez más la propuesta de retirar la moción, finalizando su intervención dirigiéndose al Sr. Reyes Martín que la moción si es cierto que se podía haber planteado en las reuniones previas al igual que las suyas pero cree que es el Pleno el lugar para presentarla.

Finalizadas las intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Por lo que habiendo obtenida el voto a favor de la mayoría simple de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, mayoría legalmente exigida para su adopción, es aprobada la MOCION.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

6.3.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CENTRO DE PERSONAS CON ALZHEIMER.

Por parte de su portavoz Sr. Lara Arias, se procedió a dar lectura de la moción epigrafiada:

=====

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Benamejé, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

CENTRO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La razón de ser de la construcción de infraestructuras públicas es ser puestas a disposición de los ciudadanos y, más aún, cuando los beneficiarios directos para los que se construyen son personas que padecen enfermedades y requieren asistencia y atención especializada.

Nunca está de más, reiterar lo positivo que es que Benamejé cuente con unas instalaciones orientadas a la atención de personas diagnosticadas de Alzheimer.

De igual modo, ha de estar de acuerdo la Corporación Municipal en su conjunto en trabajar para que se ponga en funcionamiento y sea útil a los enfermos, sus familiares en el menor tiempo posible y además genere empleo en la localidad.

ACUERDOS

Primero.- Realizar, por parte del Ayuntamiento de Benamejé, todas las gestiones administrativas necesarias para que en 2017 las instalaciones para atender a personas que padecen Alzheimer existentes en Benamejé tengan realizadas todos los trámites y posibles dotaciones necesarias para su puesta en servicio.

Segundo.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a que concierte las plazas suficientes para dar respuesta y atender a los vecinos que así lo necesiten.

=====

Se inició el turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Reyes Martín quien dijo estar de acuerdo con todas esas cosas y que lo que le corresponde a este Ayuntamiento ya está hecho, que era hacer el centro siendo ahora competencias de otras Administraciones las gestiones que se tengan que realizar, recalcando igualmente y por qué no decirlo, que las personas dependientes y sobre todo las que sufren Alzheimer, sus familiares prefieren tenerlas en casa porque aportan a la economía, y esto es una consecuencia más de la precariedad de hoy en día, diciendo que él también ha sido muy crítico con las infraestructuras realizadas como esta, como el Spa para mantenerlos cerrado y que éstas mismas al igual que la Residencia de la Tercera Edad podrían gestionarse a través de la empresas propias del Ayuntamiento y no con empresas

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameje.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

privadas que como dijo antes lo único que desean es generar su propia riqueza sin muchas veces importarles la precariedad en el trabajo haciendo en estos momentos alusiones a las empresas de Acristalia y de la fábrica de ataúdes.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que por parte del equipo de Gobierno si a alguien le duele ese centro es a ella porque está haciendo las gestiones oportunas y además se dedica a este sector. Dijo que las plazas que se van a concertar son de personas gravemente afectadas incluyéndose en el mapa de recursos humanos. Continuó diciendo que esas plazas se hicieron con el plan E y las plazas se han hecho con la ley de la dependencia, fruto de un gobierno socialista.

Seguidamente intervino el Sr. Lara Arias para manifestar su agradecimiento a ambos grupos por su apoyo a la moción y que cuando ha escuchado a la Sra. Alcaldesa decir que está trabajando dijo que le resulta genial ofreciéndose para cuanto se necesite, pero que esta moción viene por una cuestión muy simple y no es otra que se trata de una infraestructura que desde el año 2008 se encuentra cerrada y que es una infraestructura necesaria y que además generaría empleo y que no están de acuerdo en que sigan pasando los meses sin que se abra y lo más importante es que el centro está. Dicho esto, le comentó al Sr. Reyes Martín que le gusta las mociones locales porque son cosas de andar por casa, son cosas sencillas diciéndole que cuando plantea él sus mociones, se le ha pasado un ligero detalle que no es otro que esta Corporación, al aprobar los presupuestos, se contemplaba que se iba a convocar una plaza de Policía Local y no se ha convocado, y ha hablado de la tasa de reposición de efectivos y no de esta cuestión que nos afecta al ámbito local, recordándole que las políticas del PP son las más apoyadas de España, y que igualmente no corresponde traer a colación a las dos empresas del municipio que hoy por hoy están generando empleo y que han sido citadas.

Finalizadas las intervenciones, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación ordinaria con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE

ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Por lo que habiendo obtenida el voto a favor de la mayoría simple de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, mayoría legalmente exigida para su adopción, es aprobada la MOCION.

6.4.- MOCION DE IULV-CA CASO GARCIA CAPARROS.

Da lectura de la epigrafiada moción la Sra Concejala Dña Concepción Gómez Núñez:

MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En este año 2017 se cumplen 40 años de las movilizaciones por la Autonomía de Andalucía que tuvieron como protagonista aquel 4 de diciembre. Una movilización de casi dos millones de andaluces/zas que salieron a la calle exigiendo dignidad e igualdad. Desgraciadamente aquel 4D fue también el día en que asesinaron a Manuel José García Caparrós, un joven trabajador de cervezas Victoria de Málaga afiliado a CCOO, con 19 años.

Tal como manifiesta su familia en una carta remitida a las instituciones:

“El 4 de diciembre de 1977 miles de trabajadores y trabajadoras salimos a exigir la autonomía para Andalucía, como territorio y pueblo que somos. Aquel día fue una muestra ejemplar de nuestra gente, todo el pueblo salió, familias enteras con sus niños y niñas, y no hubo ninguna acción violenta por parte de los manifestantes. En cambio algunos sectores de la ultraderecha ese día calentaron las manifestaciones con insultos y agresiones. También hubo un desproporcionado nerviosismo de la policía que en el caso de Málaga terminó como bien saben en cargas y tiros. Nuestro hermano se cruzó en una de aquellas balas y murió camino del hospital, ayudado por gente buena y un pueblo de Málaga y toda Andalucía, que lloró la muerte de un sencillo y humilde trabajador de 19 años. Nuestro hermano fue asesinado por la violencia policial.”

El caso de García Caparrós era incómodo para seguir trabajando la transición y el olvido era como una obligación impuesta para seguir caminando. Así se ha olvidado durante demasiados años el sufrimiento de las otras víctimas, sus familias. No se trata de recuperar ese dolor, pero si de poner en su término justo donde queda el papel del Estado y las fuerzas de seguridad en todo ese proceso. ¿Cómo se puede sustentar una democracia sin llegar al fondo de estos acontecimientos?

Recientemente se ha reabierto un caso de asesinato político en Andalucía, y ante este paradigmático acontecimiento consideramos que no se puede pasar más tiempo sin esclarecer los hechos, buscar responsables, reparar las víctimas y hacer justicia conociendo la verdad de los otros casos que hay todavía sobre la mesa.

El caso García Caparrós no está aislado de tantas otras víctimas de la violencia policial. Otros casos conocidos como Javier Verdejo, joven militante del PT disparado por la espalda mientras realizada una pintada que no pudo acabar. O el caso Almería que fue la tortura y asesinato de tres trabajadores confundidos con miembros de ETA y miembro del PCE y CCOO; y Luís Cobo, 28 años y trabajador de ACERIASA. Y hay más....

Tal y como anunció la familia:

“Hemos vivido durante 40 años con mucho dolor la pérdida brutal de nuestro hermano, pero también hemos vivido el calor del pueblo andaluz que cada año lo recuerda y que incluso ha propiciado que Manuel García Caparrós sea Hijo Predilecto de Andalucía por la Junta de Andalucía, o hijo predilecto de Málaga y también de su provincia. Reconocimientos que nunca llegan tarde si sirven para difundir lo que ocurrió aquel 4 de diciembre. Si bien la familia, tras una larga maduración, queremos da un paso adelante.”

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifiesta su apoyo a cuantas iniciativas se realicen para conseguir a través del Parlamento Andaluz las medidas que ayuden a conocer la verdad.

SEGUNDO.- Considera que hace falta una ley específica que ayude a saber la verdad, para que haya justicia y reparación.

TERCERO.- Insta a las Cortes Españolas a elaborar y aprobar, a la mayor brevedad, un proyecto de Ley que atienda a las víctimas de la violencia policial.

CUARTO.- El ayuntamiento a lo largo del año 2017 conmemorará el 4 de diciembre y realizará homenaje al Hijo de Andalucía, Manuel José García Caparrós, con actos oficiales y públicos.

=====

Iniciadas las intervenciones, tomó la palabra el Sr. Lara Arias y dijo que García Caparrós fue hijo predilecto en Málaga en el 2004, de la provincia de Málaga en 2009 y en Andalucía en 2013, siendo un suceso desafortunado en la historia reciente de España y triste acontecimiento y leyendo la carta, en el tercer párrafo de la moción, hay una frase a tener en cuenta: “*Nuestro hermano se cruzó en una de aquellas balas*, uniéndose al sentir de la familia. Y sobre la moción en sí, expresó su apoyo al punto primero y al cuarto, que le gustaría que se concretara, y en cuanto al punto segundo tras leerlo, dijo que no le ve encaje para ese caso tan concreto y respecto al punto tercero, las actuaciones policiales son tratadas por la legislación ordinaria, código penal, ley de enjuiciamiento criminal, entendiendo que son suficientes para ello además de que no es España un país donde no haya libertades, manifestando su contra a los puntos tercero y segundo, éste por falta de concreción.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Sánchez y refiriéndose a la frase mencionada por el Sr. Lara Arias, dijo que si no se hubiese habido balas no se hubiese cruzado y que perdió la vida cuando salieron a reivindicar la autonomía de Andalucía y que se merecía y desafortunadamente perdió la vida un trabajador de diecinueve años siendo brutal su pérdida y que desde su propio grupo siempre se van a sentir identificados con García Caparrós.

Tomó la palabra el Sr. Reyes Martín y dijo que hay una conexión cuando la Sra. Alcaldesa, al abrir el Pleno explicó lo del asesinato de los abogados laboristas era gente que no se conocía y que nos encontrábamos ante una situación en la que se maltrataba a la gente. Continuó diciendo que el Sr. Lara Arias ha ido a pocas manifestaciones y que no está con la gente que sufre y padece y que por eso se ha hecho la ley del silencio por cualquier cosa que vea el policía es una multa administrativa y no tienen derecho ni de ir al juez para decir si es verdad o mentira y que por lo tanto le agradece que esté en casi todo de acuerdo y al PSOE igual, pero dice que estar en contra de esto no es reconocer la historia ni hacer justicia ni estar al lado de la gente que sufre y padece. Por alusiones, tomó la palabra el Sr. Lara Arias y le contestó al Sr. Reyes Martín que éste no sabe nada de él cuando manifiesta que no está al lado de esas personas, diciendo que han

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017

coincido con el día de la violencia en el Pensionista y han participado en manifestaciones que él ha considerado.

Tras lo que y votándose favorablemente la MOCION por parte de los Sres. Concejales del grupo del PSOE-A (6) y los de IULV-CA(2), por cuanto los Sres. concejales del PP han mostrado diferente sentido en cada uno de los puntos que recoge la moción, ésta es APROBADA.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-El Equipo de Gobierno, con acierto, a principios de Legislatura presentó en Pleno y se aprobó por unanimidad que el Campo de Tiro sea gestionado por una empresa privada, como así ocurre con las instalaciones del camping municipal. Desde noviembre de 2015 la situación sigue igual o peor, costando miles de euros cada año a los vecinos y contando el Campo de Tiro con menos reconocimiento de los aficionados de la zona. ¿En qué situación se encuentra este expediente y qué está haciendo el Equipo de Gobierno para relanzar el Campo de Tiro? Efectuada por el Sr Lara Arias contestándole la Sra Alcaldesa que es un expediente complejo y su interés es hacer que se cumplan en el pliego de condiciones. La gente que está detrás del mismo está teniendo problemas a la hora de gestionar el aval bancario y esta semana

2.-En reunión que mantuvo el Equipo de Gobierno a principios de la Legislatura con representantes de las Cofradías de Pasión de Benamejí, hubo un compromiso de construir un edificio para éstas que sirviese de salón de tronos y otros usos. ¿Cómo avanzan las gestiones y cuándo y dónde lo veremos construido? Hecha por el Sr. Lara Arias, le contesta el Sr. Sánchez Leiva que es un compromiso del equipo de gobierno, diciéndole que se va a efectuar en el PP residencial número dos en la zona social y que este año desea que se recoja en los presupuestos.

3.-¿Qué gestiones ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno desde agosto de 2016 para intentar que el yacimiento de La Silera pueda ser visitado turísticamente y sea un recurso de interés del municipio? Pregunta el Sr. Lara Arias y le contestó el Sr. Sánchez Leiva que como ya se había manifestado en otra ocasión, hay una gerente de una empresa que pertenece a la Silera y que son ellos los dueños, viviendo la portavoz en Bilbao, con la cuál mantuvieron una reunión a finales de Julio principios de Agosto, y posteriormente tanto la Sra. Alcaldesa como el Arqueólogo Provincial Alejandro Ibáñez han mantenido conversaciones con ella pero que desde esa fecha no se ha podido desplazar, pero que ellos no tienen ningún problema cuando con tiempo ,se le plantee que aquellas visitas que la quieran ver , se le plantee con tiempo a esta Sra. y ellos dan el permiso pertinente para que se visite, de ahí que esté publicada en algunos sitios turísticos la visita de la Silera pero siempre con la autorización de esta Sra. que es la portavoz de la familia y gerente de la empresa la Silera y siguen manteniendo contacto con ellos y que de aquí a unos meses volvería y se trataría la firma del convenio.

4.-¿Cómo es posible que en la web <http://turismodelasubbetica.es/benameji/> que ha sido presentada en FITUR 2017 se recomiende la visita a la Cueva de la Silera cuando no está habilitada para ser visitada turísticamente? Hecha por el Sr. Lara Arias se da por contestada con la respuesta anterior, por cuanto se ha dicho que puede ser visitada



5.-¿Qué previsiones tienen de generación de actividad económica para el pueblo tras la presencia de miembros de la Corporación en FITUR? ¿Qué ha promocionado en concreto Benamejí? ¿El resultado de las gestiones, a priori, es más provechoso o menos que en 2016? Pregunta la Sra Bergillos Aguilar a lo que la Sra Arjona Lara le contestó que ha sido muy provechosa igual que el año pasado, tras la presentación allí en Madrid y son muchas las empresas que se han puesto en contacto con ella para pedirle información diciendo que ha presentado en FITUR material provincial que se va a presentar en Benamejí la próxima semana y que en el ejercicio de 2016 fue sobre todo para promocionar la Duquesa de Benamejí y este año ha sido distinto y que las repercusiones económicas ya se verán.

6.-En diversos Plenos hemos mostrado interés en la reposición o colocación de señales de tráfico o mobiliario urbano en el municipio, el Equipo de Gobierno ha mostrado interés. Si bien, por ejemplo, no se coloca el espejo en la esquina de calle Juan José Espejo con Aguilar, las señales para que se aparque meses alternos en cada lado de la calzada en Martínez Victoria en el tramo desde José Marrón a Aguilar, más bancos en la zona infantil del recinto ferial o más papeleras en todo el pueblo. ¿Por qué tanta espera para actuaciones de este tipo? Hecha por la Sra. Carnerero Pedrosa, contesta el Sr. Lara Linares, para en primer lugar mostrar su agradecimiento al Sr. Lara Arias por su felicitación respecto al nuevo vestuario de protección civil y sobre la pregunta dice que se cuenta ya con el material pero que falta la disponibilidad de personal para poder realizar su instalación.

7.-Hemos reiterado el interés por parte del Grupo Popular para que se convoque reunión con los propietarios del PR5-zona calle Miguel de Unamuno. En septiembre de 2016 se respondió en Pleno que se había recuperado el expediente completo y se estaba estudiando la forma legal de solucionar el problema. ¿Por qué no se convoca la reunión ya? ¿Qué ocurre con este expediente? Realizó la pregunta la Sra. Cabello Pérez y contestó el Sr. Artacho Sánchez que en la próxima reunión que se tenga sobre este tema será para decir algo en concreto y cuando se disponga de tiempo se hará.

8.-El Grupo Popular entiende que el estado de limpieza del municipio es mejorable, cierto es también que hay propietarios de perros que no recogen los excrementos de sus perros en los espacios públicos. Entendemos que hace falta la colocación de papeleras con bolsas específicas para la recogida de excrementos y sin ellas y una campaña de comunicación impactante al respecto. ¿Tienen previsto actuar en este sentido? Y en su caso, ¿en qué plazo? ¿Van a cambiar su estrategia y las campañas que vienen realizando, ya que parece que éstas no dan resultados positivos? Hecha por el Sr. Pedrosa Núñez le contestó el Sr. Lara Linares que en la sanción no van a llegar y que el tema es más de concienciación y que las papeleras son de todos y la gente lo que tendría que hacer es pensar que es de todos y apelar al civismo.

9.-El Castillo de Benamejí, de nuevo nos interesamos por esta construcción. ¿Qué gestiones han realizado, en concreto, ante la Junta de Andalucía para al menos y, en un primer momento, conseguir que se preserve lo actualmente en pie? Preguntó la Sra Bergillos Aguilar y contestó el Sr. Sánchez Leiva que no le gustaría pasar a la historia como el Concejal de Cultura al que se le cayó el castillo, diciendo que se le ha dicho muchas veces a Alejandro Ibáñez y que él le ha hablado de los recortes en Cultura



que está teniendo. Continuó diciendo que gestiones se hacen casi a diario y él no cesa de buscar la solución y en el momento que se tenga una se hará una intervención de urgencia y que cuando se pueda se hará.

En estos momentos y antes de continuar con la siguiente pregunta tomó la palabra el Sr. Lara Arias para decir que en el Pleno de diciembre se planteó una pregunta sobre qué porcentaje se había destinado a las áreas de desarrollo económico y empleo a lo que la Sra. Arjona Lara le dijo que ahora se lo da ya que se lo ha dado a ella el Sr. Secretario-Interventor.

10.-¿Qué gestiones ha realizado el Equipo de Gobierno para saber en qué estadio de la tramitación se encuentra la petición del 1% cultural que favorezca a Benamejí? Hace más de un año y medio que no se nos informa sobre esta cuestión.

Hizo la pregunta el Sr. Lara Arias contestándole el Sr. Sánchez Leiva que el uno por ciento es la puesta en valor del castillo de Gómez Arias que se solicitó 845.790 euros de los cuáles el 50% 420.895 euros tendría que desembolsar este Ayuntamiento para recibirla lo que es una cantidad importante, diciendo que llevamos más de tres años esperando a que el Ministerio nos responda a lo que el Sr. Lara Arias le expuso que van a pedir copia de toda la documentación para ver si entre todos se puede hacer algo

=====

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta , de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretaria-Interventora doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

CD1A 06A3 509D 320F 30DF



CD1A06A3509D320F30DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretaria-Interventora JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR el 21/3/2017